

OFICIO

Necochea, 3 de Agosto de 2020.

A la Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas

Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO" Expte. Nro. 48783 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la subasta electrónica de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden o pudieran corresponder a HÉCTOR EDUARDO SORDELLI, D.N.I. 12.099.363, como heredero en los autos caratulados "SORDELLI HÉCTOR JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 48.349, de trámite por ante El Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial Nro. 1 Dptal. Asimismo se hace saber que el remate será realizado por el martillero designado en autos, Alejandro Nuñez, D.N.I. N ° 14.719.887, con domicilio legal en calle 57 Nro. 2.825 de Necochea y procesal electrónico en la casilla 20147198877@cma.notificaciones, de acuerdo a los siguientes lineamientos: "Necochea, de Agosto de 2020: Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado jurídico de los derechos y acciones cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas. Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). Base de subasta y cuadro de tramos: Atento la liquidación practicada y aprobada en autos, se fija como base de subasta la deuda reclamada, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$415.032,55). Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general

como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de \$20.751,60 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS). El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604). Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios. Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual líbrese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12). Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. DIFUSION DE LA SUBASTA: Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973). Asimismo, se hace saber que el edicto dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente -una vez realizado el mismo y adjuntado a la presente causa conjuntamente con el comprobante de pago del arancel correspondiente adjuntado en archivo ".pdf"-, mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 34, 36, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV). Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2". Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose la información completa respecto al estado procesal del expediente sucesorio y la situación procesal del demandado en el mismo; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604). Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV). Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV). Señal: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC,

38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X). Comisión del martillero: Fijase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA). ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramados de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.). Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV). Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA). Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el deudor ejecutado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC). Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN). Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12). Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera: 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12); 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior; 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara más favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía. Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en ?La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires?, pub. en LLBA2013 (octubre), 929). Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. Impuestos, tasas y contribuciones: Toda vez que la subasta que por el presente se ordena recae sobre los derechos y acciones que corresponden al demandado en la sucesión de su PADRE y que dicho acervo puede encontrarse integrado por bienes registrables sobre los que pudieran recaer distintas cargas; se hace saber que quedan a cargo del adquirente las cargas que pudieran recaer en cabeza del demandado respecto de la porción hereditaria adquirida. Ello así por cuanto el adquirente en subasta sustituye a la persona del heredero dentro del juicio sucesorio. En efecto, al recibir el demandado en autos el bien a título hereditario, lo hacen con las deudas que lo gravan, lo que impide beneficiar al comprador de aquel derecho hereditario eximiéndolo del pago de

las deudas que hubiera debido afrontar el heredero."

Saludo a Ud. muy atentamente.

REFERENCIAS:



234703490000850355

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL NECOCHEA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO
Número de causa: 48783
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 2 sep 2020
Firmado y Notificado por: MARIE Carolina Andrea. carolina.marie@pjba.gov.ar. 02/09/2020 19:04:24 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firmado por: MARIE Carolina Andrea. carolina.marie@pjba.gov.ar. 02/09/2020 19:04:11 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, 2 de Septiembre de 2020 .-

A la Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas

Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO**" Expte. Nro. 48783 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle que en los autos de referencia se ha procedido a realizar la apertura de una cuenta judicial cuyo numero es: **6177-027-515.239/2, CBU 014-0354-9-27-6177-515-239-2-9. TITULAR: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , CUIT: 30-99913926-0.**

Saludo a Ud. muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 818HN4



227100529001192501

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO
Número de causa: 48783
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 30 sep 2020
Alta o Disponibilidad: 30/9/2020 05:54:20
Firmado y Notificado por: MARIE Carolina Andrea. 30/09/2020 05:54:19 --- Certificado Correcto.
Firmado por: MARIE Carolina Andrea. 30/09/2020 05:53:56 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, 30 de Septiembre de 2020 .-

A la Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas

Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO**" Expte. Nro. 48783 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle -en virtud de las consideraciones realizadas por el Registro General de Subastas Judiciales- que el porcentaje de seña y el 5% del depósito en garantía son independientes. También se aclara que se exime expresamente la necesidad de publicar fotos en virtud de tratarse de una subasta de derechos y acciones hereditarios y que ninguna de las partes se encuentra eximida del pago del depósito en garantía.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Necochea, 29 de septiembre de 2020...En virtud de las consideraciones realizadas por el Registro General de Subastas Judiciales, se informa que el porcentaje de seña y el 5% del depósito en garantía son independientes. También se aclara que se exime expresamente la necesidad de publicar fotos en virtud de tratarse de una subasta de derechos y acciones hereditarios y que ninguna de las partes se encuentra eximida del pago del depósito en garantía. Librese el oficio de estilo al Registro Seccional de Subastas Electrónicas. Fdo. Dr. Orlando Daniel Mattii. Juez"

Saludo a Ud. muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 6TJ6WW



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO
Número de causa: 48783
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 2 oct 2020
Alta o Disponibilidad: 2/10/2020 06:05:23
Firmado y Notificado por: MARIE Carolina Andrea. 02/10/2020 06:05:14 --- Certificado Correcto.
Firmado por: MARIE Carolina Andrea. 02/10/2020 06:03:49 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, 2 de Octubre de 2020 .-

A la Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas

Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO**" Expte. Nro. 48783 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle que en la causa de referencia se ha fijado la audiencia de adjudicación para el día **17 de diciembre de 2020 a las 10 horas**. La misma será efectuada en forma presencial pudiendo establecerse oportunamente su celebración de forma virtual de acuerdo a la situación epidemiologica del distrito en relación a la pandemia del COVID 19.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Necochea, 01 de octubre de 2020...Atento las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas se fija la audiencia de adjudicación para el día 17 de diciembre de 2020 a las 10 horas. A la misma deberá comparecer, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el deudor ejecutado y el acreedor ejecutante (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial pudiendo establecerse oportunamente su celebración de forma virtual de acuerdo a la situación epidemiologica del distrito en relación a la pandemia del COVID 19. Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio. Fdo. Dr. Orlando Daniel Mattii. Juez"

Saludo a Ud. muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 5ER5RY



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO
Número de causa: 48783
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 9 oct 2020
Alta o Disponibilidad: 9/10/2020 06:46:57
Firmado y Notificado por: MARIE Carolina Andrea. 09/10/2020 06:46:56 --- Certificado Correcto.
Firmado por: MARIE Carolina Andrea. 09/10/2020 06:46:35 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, 9 de Octubre de 2020 .-

A la Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas

Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO**" Expte. Nro. 48783 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle que en la causa de referencia con fecha 8 de octubre de 2020 la Directora Provincial de Boletín Oficial, Patricia M. BONAVERA, informó que el edicto correspondiente a la subasta decretada en esta causa se publicará a partir del día 14-10-2020.

Asimismo informo que con fecha 7 de octubre de 2020 fue firmado y notificado al letrado interviniente para su posterior diligenciamiento el edicto correspondiente al diario "Ecos Diarios" de Necochea.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.

16/10/2020

Su código de verificación es: 60WQ6QHZ6XY1



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES NADIA GISELE
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO
Número de causa: 48783
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: ROBLES NADIA GISELE
Fecha Notificación: 15 oct 2020
Alta o Disponibilidad: 15/10/2020 12:05:37
Firmado y Notificado por: MARIE Carolina Andrea. 15/10/2020 12:05:36 --- Certificado Correcto.
Firmado por: MARIE Carolina Andrea. 15/10/2020 12:02:34 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, 9 de Octubre de 2020 .-

A la Sra. Secretaria del

Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas

Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea

Dra. Nadia Gisele Robles

NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SORDELLI VALENTINA C/ SORDELLI HECTOR EDUARDO S/ MATERIA DE OTRO FUERO**" Expte. Nro. 48783 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle que en el día de la fecha de ha ordenado remitirle el presente en la causa de referencia a los fines de comunicar que en el expte. 48349 caratulado "SORDELLI HECTOR JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO", de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 Deptal, con fecha 14 de septiembre de 2017 se declaró herederos en la sucesión de JOSE HECTOR SORDELLI D.N.I. N° 5.349.846 a sus hijos RICARDO RUBEN SORDELLI D.N.I. N°13.023.670; HECTOR EDUARDO SORDELLI D.N.I. N°12.099.363 y su cónyuge supérstite doña ELIDA ALICIA GARCIA D.N.I. N°870.609 a quien también se le declaró heredar en cuanto a los bienes propios, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales.

Sin mas lo saludo a Ud. muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: F7HW92

